



Dirección General de Comunicación por los Derechos Humanos

Boletín de prensa 280/2016

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2016

LA APROBACIÓN EN EL SENADO DEL USO MEDICINAL DE LA MARIGUANA, AVANCE A FAVOR DEL DERECHO A LA SALUD

- **La CDHDF conmina a que en la Cámara de Diputados concluya en este mismo sentido el proceso legislativo del proyecto de decreto.**

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) reconoce la tan esperada determinación del Senado de la República para aprobar el uso medicinal de la mariguana, así como su cultivo con fines médicos y científicos.

Hasta la fecha, diversas disposiciones de la Ley General de Salud y el Código Penal Federal prohíben y penalizan todo uso y consumo de estupefacientes y sustancias psicoactivas, entre las que se encuentra la *cannabis*, mejor conocida como mariguana.

Esta situación coloca a personas usuarias en una situación adversa, en particular por el estigma y prejuicios que enfrentan vinculados a la percepción en la sociedad que asocia las drogas con la enfermedad, la adicción y/o la delincuencia, tal y como fue señalado por esta Comisión en su *Informe Especial Drogas y derechos humanos en la ciudad de México 2012-2013*.

El pasado 13 de diciembre, el Senado discutió y aprobó un proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la legislación referida; estas modificaciones están relacionadas con el consumo medicinal de la *cannabis*.

De quedar vigentes tales modificaciones, se retiraría a la marihuana de la lista de sustancias y vegetales prohibidos en la Ley General de Salud. Además, entre otros cambios, se facultaría a la Secretaría de Salud a diseñar y ejecutar políticas públicas que regulen el uso medicinal, la investigación y la producción nacional de los derivados de la *cannabis*. Incluso, se permitiría la siembra de plantas de marihuana cuando se lleve a cabo con fines médicos y científicos.

En ese sentido, las Reformas a la Ley General de Salud también se armonizaron con el Código Penal Federal, al observar benéfica la adición de un último párrafo al Artículo 198 de dicho Código, donde se establece *que la siembra, cultivo o cosecha de plantas de marihuana no será punible cuando estas actividades se lleven a cabo con fines médicos y científicos en los términos y condiciones de la autorización que para tal efecto emita el Ejecutivo Federal*.

En este contexto, este Organismo Público Autónomo saluda y alienta las reformas propuestas por el Senado, ya que representan un importante avance en pro del derecho a la salud de las personas, quienes -en caso de necesitarlo- tendrán acceso a tratamientos médicos en los que se utilicen derivados de la *cannabis*, muchos de los cuales ya han sido probados médicamente a nivel internacional.

La CDHDF espera que la Cámara de Diputados concluya en este mismo sentido el proceso legislativo del proyecto de Decreto, para que en su momento sea publicado por el Ejecutivo federal.

Igualmente, alienta a las y los legisladores a continuar las discusiones para concretar el reconocimiento de los derechos de las personas adultas usuarias de sustancias psicoactivas, quienes deben gozar del derecho a

autodeterminarse y escoger libremente las opciones y circunstancias que le den sentido a su existencia, conforme a sus propias preferencias y convicciones, lo que incluye la libertad de usar drogas o no.

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal considera que, de concretarse estos avances legislativos, serían un antecedente para la adopción de normatividad y políticas públicas integrales de prevención y reducción de riesgos y daños, en beneficio de las personas usuarias de drogas y de la sociedad en general.

www.cd hdf.org.mx